



Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018

Tax Alert



5 de febrero de 2018

kpmgabogados.es
kpmg.es

Directrices Generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018

En el BOE del día 23 de enero de 2018 se ha publicado la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario y Aduanero de 2018

Este Plan Anual, además de contener una referencia concreta a las **líneas de actuación de prevención y control del fraude** más relevantes, constituye un **mecanismo de refuerzo y consolidación de las actuaciones desarrolladas ya en años anteriores**, al mismo tiempo que **incorpora otras nuevas**.

Sus **directrices generales** giran en torno a **cuatro grandes pilares**:

- I. La prevención del fraude. Información y asistencia.
- II. La investigación y las actuaciones de comprobación del fraude tributario y aduanero.
- III. El control del fraude en fase recaudatoria.
- IV. La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas (CCAA).

A continuación, hacemos un breve resumen de las principales medidas y actuaciones que se van a acometer en este ejercicio 2018.

I. PREVENCIÓN DEL FRAUDE: INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

Se pretende potenciar tanto la **diversidad** como la **calidad** de los servicios de información y asistencia prestados a los contribuyentes, **priorizando el uso de las nuevas tecnologías** frente a los medios tradicionales de asistencia presencial.

La intención de la Agencia Tributaria es desarrollar un **nuevo modelo de asistencia al contribuyente** mediante **nuevas herramientas** (p. e. el Asistente virtual), que agilizará la comunicación con los contribuyentes, ofreciendo una respuesta inmediata a las dudas sobre un impuesto determinado.

Por otro lado, en la **campana de Renta del IRPF del ejercicio 2017** se continuará utilizando la **Renta WEB** como sistema único de tramitación de la Renta, manteniendo la excepción de los programas de ayuda ajenos a la Agencia Tributaria, e impulsando la utilización del sistema de Renta WEB Telefónica, realizando llamadas salientes para la confección de declaraciones, previa concertación con el contribuyente del día y la hora.

II. FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO: INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN

Para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y la lucha contra el fraude fiscal, la Agencia Tributaria se centrará en tres ámbitos:

1. Nuevas fuentes de información y avances tecnológicos en el análisis de riesgos

La información obtenida tradicionalmente a partir de las declaraciones presentadas por los ciudadanos y la derivada de declaraciones informativas de terceros, se ha ido completando, en los últimos años, con otras fuentes de información como:

(i) la recibida a través de los **modelos 720** “Declaración Informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero” y **750** “Declaración Tributaria Especial”; y (ii) la derivada de la puesta en marcha del **Acuerdo entre el Reino de España y los EEUU para la mejora del cumplimiento fiscal internacional** y la implementación de la **Foreign Account Tax Compliance Act-FATCA** (Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras) sobre cuentas financieras existentes en EEUU bajo la titularidad de residentes en España.

Por otro lado, la información fiscal recibida se ha incrementado exponencialmente como consecuencia de: (i) la incorporación a las bases de datos de la Administración Tributaria, desde el 1 de julio de 2017, de un **importante volumen de información de toda la facturación emitida y recibida por las entidades integradas en el Suministro Inmediato de Información (SII)**; y (ii) la recepción de información de cuentas financieras titularidad de residentes en España procedente de un número muy significativo de jurisdicciones, en el marco del **proyecto CRS** (*Common Reporting Standard*).

La **importancia** y el **volumen** de la **información recibida** –junto con su mayor calidad, en cuanto nace contrastada- permiten realizar **procesos novedosos de análisis de riesgo más complejos** que los utilizados hasta ahora, tanto de los contribuyentes obligados a la presentación de los registros de facturación, como de contribuyentes no obligados al suministro de dichos registros, pero receptores de facturas de contribuyentes que sí están obligados al suministro de tales registros.

Por otro lado, la llegada de **información de un número muy significativo de cuentas financieras procedentes de 49 jurisdicciones**, permitirá muy posiblemente –señala el Plan- que, en 2018, **el intercambio se extienda al doble de territorios y jurisdicciones de acuerdo con los compromisos asumidos**. E igualmente se señala que en 2018 se recibirá nueva información enfocada a actuar bajo los nuevos estándares BEPS merced al **Informe País por País**.

2. Control de tributos internos

A. Elusión fiscal de multinacionales y grandes empresas

La información disponible de los **grupos multinacionales** se incrementará a lo largo de 2018 como consecuencia del intercambio de información (“Informe País por País”) lo que permitirá, a partir de junio de 2018, optimizar los trabajos de análisis de riesgo dirigidos a la detección de prácticas de erosión fiscal que deban ser combatidas de acuerdo con los nuevos estándares internacionales derivados del proyecto BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*).

En el marco de la cooperación internacional, utilizando y potenciando las medidas y los mecanismos disponibles en la normativa nacional e internacional –teniendo en cuenta las Directrices de Precios de Transferencia publicadas en 2017, el impacto del Convenio Multilateral derivado del Proyecto BEPS y el nuevo Modelo de Convenio OCDE-: se impulsará la realización de **actuaciones de control simultáneas y coordinadas de manera conjunta con varios países**, y continuarán desarrollándose **actuaciones de instrucción y resolución de acuerdos previos de valoración de operaciones entre personas o entidades vinculadas**.

Asimismo se analizará la correcta aplicación de las **propuestas de valoración previa de operaciones vinculadas**.

De este modo, la Agencia Tributaria –coordinada con la **Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional**- prestará particular atención al análisis de las actuaciones realizadas por empresas y grupos en aquellos ámbitos considerados de mayor riesgo, destacando, entre otras, las siguientes áreas: (i) **precios de transferencia**: control de operaciones realizadas con intangibles de elevado valor, servicios intragrupo, reestructuraciones empresariales y operaciones de financiación intragrupo; (ii) **planificación fiscal agresiva**: neutralización de los efectos elusivos derivados de la utilización de esquemas, instrumentos o estructuras híbridas, así como aplicación de cláusulas antiabuso domésticas específicas y disposiciones bilaterales contra el *treaty shopping*; (iii) **establecimientos permanentes en España pertenecientes a entidades no residentes**: se potenciarán las actuaciones relacionadas con su detección y regularización fiscal; y (iv) **paraísos fiscales y jurisdicciones privilegiadas u opacas**: especial seguimiento de las novedades que puedan producirse como consecuencia de los trabajos desarrollados en el ámbito de la UE en relación con el listado de jurisdicciones no cooperativas.

B. Control reforzado sobre grandes patrimonios

Siguiendo los trabajos de sistematización de las actuaciones en este ámbito iniciados en 2017, **a lo largo de 2018 se ampliará el número de contribuyentes propuestos para inspección**, a partir de un mayor número de riesgos fiscales predefinidos mediante la nueva herramienta de selección y enfocados a supuestos que presenten importantes rasgos de opacidad o deslocalización.

Se llevarán a cabo investigaciones respecto de: (i) aquellos supuestos de ocultación de rentas y patrimonios a través de estructuras societarias opacas o productos fiduciarios situados en paraísos fiscales o en territorios con importantes restricciones en el intercambio de información; y (ii) aquellas conductas que supongan una desimposición derivada de la simulación de la residencia fiscal fuera del territorio español. Esto último, sin perjuicio de una intensiva investigación patrimonial a efectos de localización de los bienes y derechos situados en España y de sus fuentes de renta en este territorio.

C. Ocultación de actividades empresariales o profesionales y uso abusivo de sociedades

Para hacer frente a estas conductas, la Agencia Tributaria mantendrá, a lo largo de 2018, la ejecución de una **estrategia territorialmente coordinada** basada, entre otras actuaciones, en: la entrada y registro con unidades de auditoría informática, el desarrollo de las técnicas de contraste de la información tributaria, aumentada tras la implantación del SII, la incorporación de la auditoría forense, etc., con el ánimo de **incrementar la presencia de la Administración** en aquellos sectores y modelos de negocio en los que los niveles de **economía sumergida** destacan por una especial percepción social sobre su propia existencia y la **personación en las sedes** donde se realiza, de modo efectivo, la actividad económica.

Se incide en destacar la importancia de la comprobación de actividades económicas en las que la utilización de las formas societarias sea habitual, particularizando en las relaciones de éstas con los socios o con otras sociedades vinculadas, para evitar su uso abusivo.

D. Economía digital y análisis de nuevos modelos de negocio

Ante al actual auge y desarrollo de nuevos modos de prestación de servicios profesionales (p. e. en los sectores de alquiler o en el transporte) - denominados "*gig economy*", en cuanto actividad por la que el prestador establece una relación con quien requiere de sus servicios a través de una página web y desarrolla un proyecto durante un tiempo, en principio indeterminado-, **la investigación en Internet y la obtención de información relacionada con estos nuevos modelos de actividad económica**, constituye una **prioridad** para la Agencia Tributaria.

En 2018 continuarán las líneas de investigación iniciadas en años anteriores y se incorporarán otras nuevas, destacando, en particular: (i) las **actuaciones sobre los nuevos modelos de distribución**, debido al constante crecimiento del comercio electrónico; (ii) el desarrollo de nuevos modelos de detección de fraude basados en **técnicas analíticas y de big data**; (iii) el **impulso a la adaptación de los sistemas de información**, motivado por el hecho de que la cuantía de los pagos con tarjeta ha superado el volumen de retirada de dinero en metálico de cajeros automáticos, y la previsión de aceleramiento de este proceso por el uso de monederos electrónicos y de sistemas de transferencias instantáneas; y (iv) el **estudio de la incidencia fiscal de nuevas tecnologías**, como *blockchain*, y, en especial, las criptomonedas.

E. Otras actuaciones de control

- *Relativas al IVA*: El contraste entre los datos declarados por los contribuyentes y la información periódica derivada del SII permitirá la toma de decisiones a partir de las conclusiones derivadas de la información disponible.

Sostenimiento de las medidas de control preventivo en el Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI), y actuaciones de comprobación e investigación combinadas de las importaciones de productos de consumo, textiles y otros con origen asiático.

Control en **las tramas de fraude organizado del IVA en operaciones intracomunitarias** (sector vehículos y en aquéllas directamente vinculadas a las primeras entregas posteriores a las importaciones referidas al material y componentes electrónicos no amparados por la inversión del sujeto pasivo).

- *Relacionadas con el IS:* Para 2018 se prevé la verificación de la correcta aplicación e inclusión de la información derivada de los nuevos sistemas de captación de información internacional incardinados en el “**Informe País por País**”, del CRS y del **nuevo modelo de declaración informativa sobre operaciones vinculadas y realizadas con paraísos fiscales**, así como del cumplimiento de los requisitos para aplicar el **régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social** (Capítulo VII del Título VII de la LIS).

Detección de esquemas organizados de fraude con el fin de facilitar la elusión de las responsabilidades tributarias, por ejemplo cuando se produce la adquisición masiva y por precios simbólicos de sociedades sobre las que luego se detectan importantes contingencias fiscales y se manifiestan obligados tributarios ilocalizables.

- *Sobre el IS de los grupos fiscales:* Se prestará especial atención a la compensación de BINs de ejercicios anteriores, tanto del grupo como de las individuales previas a la incorporación al grupo, así como a la composición y la posible integración entre grupos.

* *Sobre el IVA de los grupos de entidades:* Aprovechamiento de la información que aporta el SII.

- *Sobre el cumplimiento de la normativa interna:* Verificación, mediante actuaciones de carácter censal, del correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes incluidos en el ámbito del régimen de estimación objetiva del IRPF y en regímenes especiales del IVA, así como de los incluidos en el ámbito objetivo común derivado del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra.

También se prevé una intensificación de las actuaciones de control de fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

3. Control en otros impuestos

El Plan centrará su atención en la prevención y control del fraude de productos objeto de **Impuestos Especiales** (de Fabricación; sobre Hidrocarburos; sobre la Electricidad; sobre el Carbón; y sobre determinados medios de transporte) y **Medioambientales** (Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero e Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica).

Durante 2018 se consolidará la Ventanilla Única Aduanera y la plena aplicación del Código Aduanero de la Unión (CAU). El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras, por lo que se efectuará la reevaluación de las autorizaciones concedidas para proceder, antes del 1 de mayo de 2019, a la revocación o sustitución de las mismas.

En definitiva, se pretende **intensificar los controles en los recintos y autorizaciones aduaneras**, mediante diferentes actuaciones de **comprobación y control aduanero**. En este punto, el Plan establece un prolijo desarrollo de líneas prioritarias de actuación, como por ejemplo el refuerzo en las actuaciones de control a la importación y exportación de mercancías sujetas a controles adicionales, control de los movimientos de efectivo por viajeros, declaraciones de valores en aduanas llamativamente bajos, y actuaciones integrales sobre productos vinculados a depósito aduanero o distinto del aduanero.

III. CONTROL DEL FRAUDE EN FASE RECAUDATORIA

En 2018 se seguirán fomentando las actuaciones dirigidas al cobro efectivo de las deudas de los contribuyentes. Entre otras serán prioritarias las siguientes medidas:

- Seguimiento continuado tanto de **deudores con elevados importes adeudados (grandes deudores)**, mediante una exhaustiva y permanente investigación patrimonial y un control sistemático de sus deudas pendientes, con la finalidad de estar en plena disposición para efectuar el cobro de las mismas, como de las **insolvencias aparentes y revisión de deudores fallidos**, comprobando si su situación patrimonial permite la realización del cobro previamente frustrado por insolvencia.

- Adopción de medidas de derivación de responsabilidad y cautelares para prevenir el vaciamiento patrimonial de los deudores. Ejemplos serán los embargos preventivos.

- Coordinación con las áreas liquidadoras mediante la evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación.

- Persecución del **delito contra la Hacienda Pública y contrabando**.

- Como complemento de lo anterior, impulso del procedimiento de recaudación mediante **campañas de revisión que incidan en el control y seguimiento de las deudas**, en especial, en la **fase de embargo**, disminuyendo en lo posible los tiempos de gestión de las deudas con el fin de anticipar los resultados y determinados riesgos asociados al transcurso del tiempo.

IV. COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS DE LAS CCAA

Por último, en 2018 se seguirá la línea mantenida en 2017 respecto **al intercambio de información** entre las CCAA y la Agencia Tributaria estatal, potenciando la colaboración en la **transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas** que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración: compartir información sobre impuestos cedidos; control global de **deducciones sobre el tramo autonómico del IRPF**; **cumplimiento** de los **requisitos para disfrutar** de determinados **beneficios fiscales en el ISD**; control de **operaciones inmobiliarias significativas** al objeto de determinar su tributación por IVA o, alternativamente, por ITP y AJD, en su modalidad de transmisiones patrimoniales.

Además, continuarán los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del **Censo Único Compartido**, la información de las **familias numerosas** y de los **grados de discapacidad**, y se potenciará la remisión de información sobre la constitución de **rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades** y de **reducción del capital social** con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, y préstamos entre particulares.

Contactos

**Julio César
García**
**Socio
responsable
Fiscalidad
Corporativa
KPMG Abogados**
Tel. 91 456 59 08
juliocesargarcia@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96